



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 14 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 301-2022/UGEL 07/ADM.

VISTOS, Los expedientes Sinad 50364-2022 (6 folios), el Informe N° 056-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-07/ADMII-ET de fecha 03 de octubre de 2022, y la Resolución Jefatural N° 014-2022/UGEL 07/ADM que aprueba la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, así como a los responsables del manejo del indicando Fondo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7715, de fecha 21 de enero del 2011 dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que, **“La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados”**;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 09-2022/UGEL07/ADM del 10 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-UGEL.07/ADM, denominada “Normas y Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica”, para su debida aplicación y cumplimiento;

Que, posteriormente con la Resolución Jefatural N° 14-2022/UGEL07/ADM de fecha 18 de febrero del 2022, se aprueba la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, así como a los responsables del manejo del indicando Fondo;

Que, a través de la Carta de Renuncia S/N de fecha 23 de agosto del 2022 el responsable Titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica presento su renuncia a la entidad y a las funciones que viene desempeñando en el Equipo de Tesorería del Área de Administración, la cual fue aceptada con el Oficio N° 362-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-D.SADMII-ET, y notificando la aceptación



válidamente al renunciante el 25 de agosto del 2022, así mismo la responsable Suplente del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica presenta la solicitud de exclusión al cargo antes indicado, solicitud que fue aceptada formalmente vía correo electrónico a la peticionante y a consecuencia de los renunciantes corresponde modificar la Resolución Jefatural de la designación a los servidores responsables del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 14-2022-UGEL07/ADM de fecha 18 de febrero del 2022 solo en el extremo correspondiente a la designación del señor **Emmerson Fernando Vargas Caverro**, como responsable Titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la UGEL 07.

Artículo 2°.- Corresponde **DAR POR CONCLUIDA** la designación del señor **Emmerson Fernando Vargas Caverro**, personal contratado bajo el Régimen CAS -D. Leg 1057, a partir del día 24 de setiembre del 2022 como responsable Titular del Manejo de Fondo Fijo e Caja Chica de la UGEL 07 en merito a la renuncia irrevocable al cargo del Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería Adscrito a la Jefatura de Administración de la UGEL 07, la cual fue aceptada conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- DESIGNAR, a la **CPC. Magaly Ccaccya Gutiérrez**, con DNI N° 70168968 personal contratado bajo el régimen CAP – D. Leg. 276, como responsable Titular, del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la UGEL 07, conforme a lo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Dejar **SUBSISTENTE** la designación de la servidora Doña **Nelly Morocho Rivera de Castro** con DNI N° 16715509, personal contratado bajo el Régimen CAS -D. Leg 1057, como Responsable Suplente del Manejo de Fondo Fijo e Caja Chica de la UGEL 07, así como los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 14-2022-UGEL07/ADM de fecha 18 de febrero del 2022.

Artículo 5°.- Que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique con el texto de la presente Resolución Jefatural dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, a los administrados que se indican en los artículos 2° y 3° con las formalidades previstas en el numeral (21.4) del artículo 21° de la Ley 27444” Ley del procedimiento Administrativo General”, a los Jefes/as y Coordinadores/as de Área de la UGEL 07 – San Borja;

Artículo 6°.- Publicar la presente resolución de la modificación de responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la UGEL 07, correspondiente al Ejercicio 2022;

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Víctor Félix Solís Torres
Director (e) de Sistema Administrativo II
del Área de Administración - UGEL N° 07



VFST/D (e)SADMII
GMDC/TES

